



Buenos Aires, Argentina, 12 de marzo de 2025

IFRS Foundation
Columbus Building
7 Westferry Circus
Canary Wharf
London E14 4HD, UK

REF: Proyecto de Norma: **Provisiones—Mejoras Específicas. Modificaciones propuestas a la NIC 37**

Estimados miembros de la Fundación:

El “Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera”¹ – GLENIF agradece la oportunidad de comentar sobre el Proyecto de Norma: **Provisiones—Mejoras Específicas. Modificaciones propuestas a la NIC 37 (El Proyecto)**.

Esta respuesta resume los puntos de vista de los miembros de los países que integran el GLENIF, de acuerdo con el siguiente debido proceso.

Debido Proceso

Las discusiones sobre *El Proyecto* se celebraron dentro de un Grupo Técnico de Trabajo (GTT) específico creado en el mes de noviembre 2024. Todos los países miembros tuvieron la oportunidad para designar al menos un integrante en este GTT. Cada emisor de normas representado en el GTT llevó a cabo diferentes tareas en sus respectivos países (por ejemplo, encuestas, grupos de trabajo internos). Se resumieron todos los resultados, y este resumen sirvió como la plataforma para el proceso de discusión del GTT.

El GTT discutió los diferentes puntos de vista en sus reuniones virtuales e incluyó un resumen a través de correos electrónicos intercambiados entre sus miembros. El GTT elaboró un documento final basado en las respuestas consensuadas y los puntos de vista técnicos de sus miembros. Finalmente, el documento del GTT se presentó al y fue aprobado por el Directorio de GLENIF.

Comentarios Generales

El GLENIF está de acuerdo con la propuesta de modificación contenido en *El Proyecto*. Esta enmienda permite una aplicación más eficiente y efectiva de la norma y el árbol de decisión propuesto, así como los ejemplos ilustrativos actualizados y adicionales, son útiles para exponer de una manera más didáctica y gráfica la aplicación de los requerimientos para el tratamiento de las provisiones en los estados financieros de la entidad que informa. Sin perjuicio de lo anterior,

¹ El objetivo general del Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera (GLENIF) es presentar contribuciones técnicas en referencia a todos los Proyectos de Norma, Solicitudes de Información y Documentos de Discusión publicados por los Consejos de la Fundación IFRS y las Decisiones Tentativas de Agenda del Comité de Interpretaciones de las NIIF. Por consiguiente, el GLENIF tiene la intención de tener una sola voz regional ante los Consejos de la Fundación IFRS. El GLENIF está constituido por los organismos emisores de: Argentina (Presidente), Bolivia, Brasil (Consejo), Chile, Colombia (Consejo), CCP Costa Rica (Consejo), Ecuador, Guatemala, Honduras, México (Consejo), Panamá, Paraguay, Perú (Consejo), República Dominicana, Uruguay (Consejo) y Venezuela (Vicepresidente).



adicionamos otros comentarios que hemos considerado de utilidad para la mayor claridad para los preparadores.

Comentarios Específicos

Adjunto encontrarán nuestras respuestas a las preguntas específicas incluidas en el Apéndice.

Contacto

Si ustedes requieren hacer algunas preguntas acerca de nuestros comentarios, por favor contactar glenif@glenif.org.

Les saluda atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Hernán P. Casinelli'.

Hernán P. Casinelli

Presidente, Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera (GLENIF)



Carta-comentarios del GLENIF sobre Provisiones—Mejoras Específicas. Modificaciones propuestas a la NIC 37

Pregunta 1—Criterio de reconocimiento de una obligación presente

El IASB propone:

- actualizar la definición de pasivo de la NIC 37 *Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes* para alinearla con la definición del Marco Conceptual para la Información Financiera (párrafo 10);
- alinear la redacción del criterio de reconocimiento que aplica esa definición (el criterio de reconocimiento de una obligación presente) con la definición actualizada de pasivo (párrafo 14(a));
- modificar los requerimientos para aplicar ese criterio (párrafos 14A a 16 y 72 a 81); e
- introducir modificaciones menores en otros párrafos de la NIC 37 que incluyen palabras o frases de la definición actualizada de un pasivo (Apéndice A).

Las propuestas incluyen la retirada de la CINIIF 6 *Obligaciones Surgidas de la Participación en Mercados Específicos—Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos* y la CINIIF 21 *Gravámenes* (párrafo 108).

Los párrafos FC3 a FC54 y FC86 de los Fundamentos de las Conclusiones y el Apéndice A de los Fundamentos de las Conclusiones explican el razonamiento del IASB para estas propuestas.

¿Está de acuerdo con estas propuestas? ¿Por qué sí o por qué no? Si no está de acuerdo, ¿con qué aspectos no está de acuerdo y qué sugeriría en su lugar?

Respuesta del GLENIF

El GLENIF está de acuerdo con las propuestas relacionadas con el criterio para el reconocimiento de una obligación presente, ya que además de mejorar la coherencia de esta norma con el Marco Conceptual, facilita al preparador su comprensión e interpretación conllevando a una adecuada aplicación.

Adicionalmente se han apreciado los siguientes aspectos que consideramos podrían ser incorporados para mayor robustez de las mejoras propuestas en *El Proyecto*:

1. Ejemplificar lo que puede ser considerado como “*recurso económico*”, de forma similar a como han ejemplificado lo que puede considerarse como “*beneficios económicos*” en el párrafo 14D.
2. Incorporar en el párrafo 14D el escenario de responsabilidades con impacto económico, por la omisión de una acción específica, no asociada a la obtención de recursos económicos.
3. Incorporar una definición del término “*virtualmente cierto*” utilizado en el párrafo 14G.

Pregunta 2—Medición—Desembolsos requeridos para liquidar una obligación

El IASB propone especificar los costos que una entidad incluye en la estimación de los gastos futuros necesarios para liquidar una obligación (párrafo 40A).

Los párrafos FC63 a FC66 de los Fundamentos de las Conclusiones explican el razonamiento del IASB para esta propuesta.

¿Está de acuerdo con esta propuesta? ¿Por qué sí o por qué no? Si no está de acuerdo, ¿qué sugeriría en su lugar?



Carta-comentarios del GLENIF sobre Provisiones—Mejoras Específicas. Modificaciones propuestas a la NIC 37

Respuesta del GLENIF

El GLENIF está de acuerdo con la inclusión del párrafo 40 A, donde se especifican los costos que una entidad incluye al estimar el gasto futuro requerido para liquidar una obligación.

Adicionalmente sugerimos incorporar ejemplos que clarifiquen el alcance de “*los otros costos*” referido en el literal b de dicho párrafo, como por ejemplo, considerar los costos legales, de ingeniería, y/o de supervisión administrativa para estructurar el expediente para solicitar la baja definitiva en la fecha de desmantelamiento o los costos de algún estudio específico directo (que de otra forma no se incurriría si no hubiera El Proyecto), a los fines de aportar mayor precisión y así evitar posibles ambigüedades y diversidad de interpretación por parte de los preparadores.

Pregunta 3—Tasa de descuento

El IASB propone especificar que una entidad descunte el desembolso futuro requerido para liquidar una obligación a unas tasas que reflejen el valor temporal del dinero—representado por una tasa libre de riesgo—sin ajustes por riesgo de incumplimiento (párrafos 47 a 47A)

El IASB propone también requerir a una entidad que revele las tasas de descuento que ha utilizado y el método que ha empleado para determinar esas tasas [párrafo 85(d)].

Los párrafos FC67 a FC85 de los Fundamentos de las Conclusiones y el Apéndice B de los Fundamentos de las Conclusiones explican el razonamiento del IASB para estas propuestas.

¿Está de acuerdo con:

- (a) los requerimientos de tasa de descuento propuestos; y
- (b) los requerimientos de información a revelar propuestos?

¿Por qué sí o por qué no? Si no está de acuerdo, ¿qué sugeriría en su lugar?

Respuesta del GLENIF

El GLENIF está de acuerdo con las aclaratorias y demás disposiciones planteadas respecto a la tasa de descuento a utilizar para la determinación del valor presente.

Pregunta 4—Requerimientos de transición y fecha de vigencia

4(a) Requerimientos de transición

El IASB propone requerimientos de transición para las modificaciones propuestas (párrafos 94B a 94E).

Los párrafos FC87 a FC100 de los Fundamentos de las Conclusiones explican el razonamiento del IASB para estas propuestas.

¿Está de acuerdo con estas propuestas? ¿Por qué sí o por qué no? Si no está de acuerdo, ¿con qué aspectos no está de acuerdo y qué sugeriría en su lugar?

4 (b) Fecha de vigencia

Si el IASB decide modificar la NIC 37, decidirá una fecha de vigencia de las modificaciones que dé a quienes aplican la NIC 37 tiempo suficiente para prepararse para los nuevos requerimientos.



Carta-comentarios del GLENIF sobre *Provisiones—Mejoras Específicas. Modificaciones propuestas a la NIC 37*

¿Desea destacar algún factor que el IASB deba considerar a la hora de evaluar el tiempo necesario para preparar las modificaciones propuestas en este proyecto de norma?

Respuesta del GLENIF

El GLENIF está de acuerdo con los requerimientos de transición propuestos en *El Proyecto*, con base en lo detallado en los Fundamentos de Conclusiones.

En relación con la fecha de vigencia sugerimos se consideren los factores, que más adelante se detallan, para definir dicha fecha:

- Los periodos anuales que se necesitan para garantizar la comparabilidad de la información financiera, sobre todo en el caso de las mediciones con una tasa de descuento, por lo cual al menos dos años (mínimo de comparabilidad) podría ser más útil para que las empresas ponderen los efectos que esto traería a sus decisiones.
- El posible impacto que pueda surgir para ciertas entidades y segmentos que aplican la CINIIF 6 *Obligaciones surgidas de la Participación en Mercados Específicos—Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos* y la CINIIF 21 *Gravámenes*.
- Cambios realizados por el IASB en la NIIF 18 *Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros*.

Finalmente se propone que su aplicación sea dos años después de su emisión.

Pregunta 5—Requerimientos de información a revelar para las subsidiarias sin obligación pública de rendir cuentas

El IASB propone añadir a la NIIF 19 *Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a Revelar* un requerimiento para revelar la tasa de descuento (o tasas) utilizada en la medición de una provisión, pero no añadir un requerimiento para revelar el enfoque utilizado para determinar esa tasa (o esas tasas) (Apéndice B).

Los párrafos FC101 a FC105 de los Fundamentos de las Conclusiones explican el razonamiento del IASB para esta propuesta.

¿Está de acuerdo con esta propuesta? ¿Por qué sí o por qué no? Si no está de acuerdo, ¿con qué propuestas no está de acuerdo y qué sugeriría en su lugar?

Respuesta del GLENIF

El GLENIF está de acuerdo con la propuesta de solo revelar la tasa de descuento (o tasas) utilizada en la medición de una provisión, y no el enfoque utilizado para determinarla, de tal forma que se cumpla con el objetivo de la norma de requerir revelaciones reducidas como enfoque simplificado para este tipo de subsidiarias sin obligación pública de rendir cuentas.

Una opinión minoritaria considera que tales entidades deben revelar, como mínimo, una breve descripción del enfoque utilizado para determinarla, donde describa los elementos principales (juicios principales) utilizados en la estimación como información útil a los usuarios para la rendición de cuentas o toma de decisiones, y asegurar así la comparabilidad.



Carta-comentarios del GLENIF sobre *Provisiones—Mejoras Específicas. Modificaciones propuestas a la NIC 37*

Pregunta 6—Guía de Implementación de la NIC 37

El IASB propone modificaciones a la Guía de implementación de la NIC 37 *Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes*. Propone:

- (a) ampliar el árbol de decisiones de la sección B;
- (b) actualizar el análisis en los Ejemplos Ilustrativos de la Sección C; y
- (c) añadir ejemplos Ilustrativos a la Sección C.

Los párrafos FC55 a FC62 de los Fundamentos de las Conclusiones explican el razonamiento del IASB para estas propuestas.

¿Cree que el árbol de decisión propuesto y los ejemplos son útiles para ilustrar la aplicación de los requerimientos? En caso negativo, ¿por qué no? ¿Tiene algún otro comentario sobre el árbol de decisión propuesto o los ejemplos ilustrativos?

Respuesta del GLENIF

El GLENIF considera que el árbol de decisión propuesto y los ejemplos son útiles para ilustrar la aplicación de las modificaciones propuestas en *El Proyecto*.

Dado que el árbol de decisiones de la Sección B también modifica la excepción a los principios de reconocimiento o medición de la NIIF 3 *Combinaciones de Negocios*, consideramos útil incluir un árbol de decisiones similar, para el reconocimiento de pasivos contingentes en el contexto de una combinación de negocios.

Pregunta 7—Otros comentarios

¿Tiene comentarios sobre cualquier otro aspecto de las propuestas del Proyecto de Norma?

Respuesta del GLENIF

Como adición a las observaciones del GLENIF sobre el contenido de *El Proyecto*, se plantean los siguientes aspectos:

PRIMERO: *Tasas de descuento*

Hemos observado que en El Proyecto de modificaciones a la NIC 36 *Deterioro del Valor de los Activos*, propuesto en el ED/2024/1 publicado el 12 de marzo de 2024, se propone eliminar el requerimiento del uso de la tasa antes de impuestos, argumentando en sus bases de conclusiones que la entidad puede hacer uso de la tasa antes o después de impuestos en la determinación del deterioro del valor de los activos, siempre y cuando las proyecciones de los flujos de efectivo y las tasas de descuento utilizadas son internamente consistentes.

En los países de la región consideramos adecuado el uso de la tasa antes de impuestos, por lo que estamos de acuerdo en mantener el requerimiento del uso de dicha tasa para el cálculo del valor actual de los desembolsos como se presenta en el presente proyecto; sin embargo, aun cuando se está en espera de la versión definitiva de las modificaciones a la NIC 36, surge la inquietud si hubiera una justificación para distinguir el cálculo del valor actual entre activos y pasivos.



**Carta-comentarios del GLENIF sobre
*Provisiones—Mejoras Específicas. Modificaciones propuestas a la NIC 37***

SEGUNDO: *Corrección Editorial*

Como mejora editorial, el GLENIF propone eliminar repetición de la expresión “costos relacionados directamente con la obligación” en el párrafo 40A de *El Proyecto*, y se sugiere la siguiente redacción:

Los gastos necesarios para liquidar una obligación comprenden los costos que se relacionan directamente con la obligación, los cuales ~~Los costos que se relacionan directamente con la obligación~~ consisten en: ...

Similar propuesta de corrección editorial puede ser aplicada al párrafo 68 A de la NIC 37 *Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes*

FIN DEL DOCUMENTO